



San Andrés Isla, Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2020-00070-00
Demandante	José Miguel Medina Corro
Demandado	Herederos Indeterminados de Kadystene Holis Bent y personas indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	0236-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el memorial de renuncia a que hace referencia, advierte el Despacho que el mismo no viene acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, inobservando con ello las exigencias del artículo 76 del CGP, razón por la cual, se

RESUELVE

PRIMERO. – NO ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado del demandante, doctor STELMAN PUELLO HERNANDEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be90732456b8f001062d04ca5de4ec1ef449e142527692dcfb118eacc616d385**

Documento generado en 02/03/2022 05:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>